



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO ADMISORIO

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes: JANETH ANAYA MORENO
CAMILA PEREZ ANAYA
Demandado: PORVENIR S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00231-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Una vez en estudio el expediente, y teniendo en cuenta que a través del Decreto 417 del 17 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, con la consecuente suspensión de términos respecto de la mayoría de los procesos judiciales por causa del COVID 19; se observa que la demanda cumple los requisitos exigidos en el artículo 25 del C.P.L., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, concordancia con el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, esta dependencia judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve JANETH ANAYA MORENO con cédula No. 43.627.592 y CAMILA PEREZ ANAYA con cedula Nro. 1.020.488.817, en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT. No. 800144.331-3, la misma que será tramitada bajo las disposiciones de la Ley 1149 de 2007.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto admisorio al representante legal de la entidad demandada, doctor MIGUEL LARGACHA MARTINEZ, o a quien haga sus veces en el momento de la notificación, a quien se le corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles, y se le notificará de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 41 del C.P.L., modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001; para tal efecto se le allegará copia del libelo demandatorio.

TERCERO: RECONOCER personería para representar a la parte demandante, a los doctores CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID (apoderado principal) y JUAN FELIPE GALLEGO OSSA (apoderado sustituto), abogados en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 196.061 y 181.644, en su orden, del Consejo Superior de la judicatura, conforme al poder conferido, toda vez que las mismas se encuentran vigentes como se pudo verificar al consultar el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 100 fijados en la Secretaría del Despacho el día 29 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA